



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-00000392- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con la Sra. Sosa Ramona Beatriz, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, la Sra. Sosa Ramona Beatriz, en representación de la comisión de la Capilla San Miguel, solicitó un aporte económico destinado a solventar los gastos del servicio de energía eléctrica de la Capilla San Miguel.

Que en dicho edificio funciona a diario los consultorios médicos del centro de salud municipal San Miguel y que en el transcurso de estos meses se vio incrementada la tarifa por el aumento del servicio eléctrico.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Sosa Ramona Beatriz, DNI N° 12.537.786, en representación de la comisión de la Capilla San Miguel, con domicilio en calle Avellaneda s/n de esta ciudad, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Trece Mil Setenta y Cinco con 53/100 (\$ 13.075,53), destinado al pago de la boleta de la luz de la capilla San Miguel.

Art.2°.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 10.

Art.4°.- Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría, a Tesorería y a

Suministros, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.